RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2789/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A. CON RUC Nº 80026570-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 21/2021 PARA LA ADQUISICION DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA HABILITACIONES DE VEHICULOS – ID Nº 389232

Capiatá, 12 de abril de 2021.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, de fecha 9 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; *"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 11:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "ADQUISICION DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA HABILITACIONES DE VEHICULOS" – ID Nº 389232, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 389.232.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 08/03/2021.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha ocho de marzo del año dos mil veintiuno, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de (2) dos empresas oferentes detalladas a continuación:

Nº	*OFERENTE*	*R.U.C.*
1	SEGEL LOGISTICA S.A.	80026570-0
2	LEAN S.R.L.	80088952-5

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

*Asimismo, la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, establece:*
***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....."*

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres por tratarse de una contratación directa y la convocante precisa la adquisición de los bienes, objeto del llamado, en la mayor brevedad posible, por tratarse de insumos necesarios para la expedición de habilitaciones de vehículos.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC Nº 80026570-0***	***LEAN S.R.L. – RUC Nº 80088952-5***
Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida bajo la forma de declaración jurada a favor de la Convocante.	*CUMPLE*	***NO CUMPLE (*)***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	*CUMPLE – SIPE*	*CUMPLE – SIPE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	*CUMPLE - SIPE*	*CUMPLE*
REQUISITOS SUSTANCIALES	***PASA***	***NO PASA***

***(*)** En relación a la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta presentada por la empresa "LEAN S.R.L.", la misma se muestra a continuación:*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Plasticard Paraguay
Fidelidad e Integridad

De LEAN S.R.L. RUC 80088952-5

FORMULARIO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID Nro.: 389232

A: Municipalidad de Capiatá

Yo, quien suscribe, Hugo Marcelo Camperchioli Lippmann declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de LEAN SRL* para la Contratación Directa con número de ID 389232, para la ***adquisición de plásticos pvc pre impresos para habilitaciones de vehículos,*** Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Agencia Financiera de Desarrollo - Agencia Financiera de Desarrollo. por la suma de 3.679.977 (Tres millones setecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y siete) que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantia permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Hugo Marcelo Camperchioli Lippmann

En calidad de Socio Gerente.

Firma

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de LEAN SRL

El día 8 de marzo del 202 LEAN S.R.L.

Como puede observarse, la garantía de mantenimiento de oferta presentada no se encuentra debidamente completada, siendo éste un documento sustancial, ya que en la misma indica que con la presentación de su oferta ha contraído una obligación con la ***Agencia Financiera de Desarrollo*** *(el resaltado es nuestro), y no con la Municipalidad de Capiatá.*

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones que:***

a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;

b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61° de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por los motivos expuestos, esta Unidad considera que la oferta presentada por la empresa LEAN S.R.L. NO CUMPLE con el requisito sustancial, y amerita su descalificación.

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, los oferentes presentados no se encuentran inhabilitados para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Criterios de calificación legal	***SEGEL LOGISTICA S.A.***
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	*CUMPLE*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Municipalidad de Capiatá
Intendencia Municipal

El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.*	*CUMPLE*
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	*No registra datos, según certificados Nº 1035280, 1035285 y 1035289, que se anexan al informe.*
RESULTADO	***CUMPLE***

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta, la empresa participante ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa participante, según detalle mostrado a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	***REPRESENTANTES***	***C.I. N°***	***CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA***	***SITUACION***
SEGEL LOGISTICA S.A.	*RUTH SANDRA SINGER DE HERSCHKOWICZ*	*1.255.479*	*1035285*	*NO REGISTRA DATOS*
	IGNACIA MARLENE PEREIRA PEREIRA	*3.197.459*	*1035280*	*NO REGISTRA DATOS*
	MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL	*5.187.962*	*1035289*	*NO REGISTRA DATOS*

Según se expone en el cuadro observado, los representantes de la empresa oferente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionarios públicos actualmente, según las respectivas Constancias.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.*

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de oferta del oferente que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

EMPRESAS OFERENTES:		SEGEL LOGISTICA S.A. - RUC Nº 80026570-0				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Tarjetas PVC pre impresas para habilitaciones de rodados según especificaciones técnicas	Bernabé	Paraguay	45.714	3.500	159.999.000
TOTAL						159.999.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta perteneciente a la empresa SEGEL LOGISTICA S.A.:

Nº Item	Descripción del bien	Precio de referencia	SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC 80026570-0	
			Precio unitario (IVA incluído)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	Tarjetas PVC pre impresas para habilitaciones de rodados según especificaciones técnicas	3.500	3.500	0,0 %

Según planilla de oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, no existe diferencia entre el precio unitario cotizado en el ítem Nº 1 por debajo del 25% (veinticinco porciento) y por encima del 15% (quince porciento) del precio referencial de la convocante.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: *No aplica.*

Según cuadro de precios ofertados la única oferta calificada corresponde a la empresa SEGEL LOGISTICA S.A. Por lo tanto, no se aplica el margen de preferencia establecido para productos de origen nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: *NO SE APLICA.*

Según constancia de inscripción de RUC, la empresa calificada fija domicilio en la ciudad de Asunción, es decir fuera del territorio departamental de la Convocante, sin embargo al ser la única empresa no se aplica el margen de preferencia local.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *NO SE APLICA.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Como se puede observar, la única oferta a ser evaluada corresponde a la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., por tanto antes de proceder al análisis de las documentaciones presentadas, se solicitó la remisión de documentos de carácter formal que no fueron presentados en su oferta, emplazándolo para su presentación hasta el día 17/03/2021 a las 12:00 hs., detallados a continuación:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente al momento de la apertura de sobres.*
- *Balance General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS, conjuntamente con el formulario 101 de los mismos años.*
- *Presentar como mínimo (5) cinco contratos con sus recepciones finales o facturas con sus notas de remisión, de provisión de plásticos PVC pre impresos para habilitaciones de rodados, como mínimo por el 50% del monto total ofertado, a partir del ejercicio fiscal 2016 en adelante.*
- *Declaración jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.*
- *Declaración jurada de contar con la capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.*
- *Catálogos y Especificaciones originales de los bienes ofertados*

La empresa respondió a la solicitud realizada, y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, a continuación señalados:

Evaluación de la Documentación Requerida	***CUMPLE / NO CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados	*CUMPLE*

RESULTADO: CUMPLE

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CONTRIBUYENTES DE IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019).

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019).

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

EMPRESA	SEGEL LOGISTICA S.A.				
CONCEPTO	FORMULAS	2017	2018	2019	RESULTADO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	16.695.294.584	18.821.509.522	20.610.796.195	2,4
	PASIVO CORRIENTE	7.242.543.487	7.742.654.994	8.407.996.513	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	7.710.227.333	11.440.568.293	12.666.741.837	0,4
	ACTIVO TOTAL	18.181.686.872	24.520.281.856	28.838.784.506	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	2.379.246.226	2.406.797.919	2.891.873.001	0,7
	CAPITAL	3.891.801.843	3.891.801.843	3.891.801.843	

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	Cumple/No cumple
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
b) Formulario 101 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
c) Formulario 104 para contribuyente de IRP	NO APLICA
d) Formulario 106 para contribuyente de IRPC	NO APLICA
e) Formulario 120 para contribuyentes de exclusivamente IVA General	NO APLICA

RESULTADO: CUMPLE.

CONTRIBUYENTES DE IRPC: *No aplica.*

CONTRIBUYENTES DE IRP: *No aplica.*

CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL: *No aplica.*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en como mínimo (5) cinco contratos con sus recepciones finales o facturas con sus notas de remisión, de provisión de plásticos PVC pre impresos para habilitaciones de rodados, como mínimo por el 50% del monto total ofertado, a partir del ejercicio fiscal 2016 en adelante, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al : en su conjunto, deberá alcanzar el 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años. A partir del 2016 en adelante.	CUMPLE

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
b) CONSTANCIA DE RUC	CUMPLE
c) Patente comercial vigente en el momento de la apertura de oferta	CUMPLE
d) Contratos con sus recepciones finales en los últimos 5 años (2016 en adelante)	NO APLICA
e) Facturas con sus correspondientes notas de remisión en los últimos 5 años (2016 en adelante)	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

En este punto, la empresa remitió las documentaciones cuyo resultado se expone a continuación:

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	FACTURA N°	FECHA	MONTO CORRESP. A ITEMS REQUERIDOS	NOTA DE REMISIÓN N°	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Municipalidad de Asunción	Provisión de tarjetas pre impresas para habilitaciones de rodados	001-001-0069148	03/10/2019	Gs. 592.470.000	001-001-0005645	**CUMPLE**
2	Municipalidad de Asunción	Provisión de tarjetas pre impresas para habilitaciones de rodados	001-001-0063829	05/06/2019	Gs. 197.490.000	001-001-0005065	**CUMPLE**
3	Municipalidad de Filadelfia	Provisión de tarjetas pre impresas para habilitaciones de rodados	001-001-0062080	16/04/2019	Gs. 1.388.112	001-001-0005019	**CUMPLE**
4	Municipalidad de Filadelfia	Provisión de tarjetas pre impresas para habilitaciones de rodados	001-001-0061549	03/04/2019	Gs. 968.000	001-001-0005002	**CUMPLE**
5	Municipalidad de San Estanislao	Provisión de tarjetas pre impresas para habilitaciones de rodados	001-001-0033856	11/01/2017	Gs. 3.200.000	001-001-0003175	**CUMPLE**
6	Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy	Provisión de tarjetas pre impresas para habilitaciones de rodados	001-001-0034759	09/02/2017	Gs. 3.360.000	001-001-0003237	**CUMPLE**
SUMATORIA DE LAS FACTURAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA							**798.876.112.-**

Según las documentaciones obrantes, la empresa presenta la cantidad de 6 (seis) facturas legales con sus correspondientes notas de remisión, cuya sumatoria supera el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, y los mismos corresponden al periodo solicitado.

*Por tanto esta Unidad considera que la empresa **CUMPLE** con la experiencia exigida en la Carta de Invitación.*

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Declaración jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación	*CUMPLE*
b) Declaración jurada de contar con la capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada	*CUMPLE*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

c) Catálogos y Especificaciones originales de los bienes ofertados	*CUMPLE*

EVALUACION DE MUESTRAS:

La empresa ha presentado la muestra como consta en el acta de apertura de sobres labrada en su oportunidad, solicitada en la Carta de Invitación, cuyo análisis arroja los siguientes resultados:

Nº de ÍTEM	*MUESTRA PRESENTADA*	*ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS*	*CUMPLE/ NO CUMPLE*
1	*Tarjeta PVC pre impresa para habilitación de rodados según especificaciones técnicas*	*Unidades de tarjetas plásticas en material PVC, pre-impresas frente/dorso, CR80, espesor de 3 mm., 8,5 cm x 5,5 cm. Con diseño personalizado de la Municipalidad de Capiatá, medidas de seguridad, tinta invisible UV 100% con nanotexto a una cara, Números de lotes y series con datos variables.*	*CUMPLE*

Como puede apreciarse en el cuadro arriba detallado, la muestra presentada cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

RESULTADO: CUMPLE.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., traemos a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. ***Si dicha <u>oferta cumple con todos estos requerimientos</u>, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "SEGEL LOGISTICA S.A." CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 68º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC Nº: 80026570-0

<u>Adjudicación:</u> *POR EL TOTAL*

<u>Monto:</u> *Gs. 159.999.000.- (Guaraníes, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL – IVA INCLUIDO).*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.
Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A. CON RUC Nº 80026570-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 21/2021 PARA LA "ADQUISICION DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA HABILITACIONES DE VEHICULOS" – ID Nº 389232, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto: Gs. 159.999.000.- (Guaraníes, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL – IVA INCLUIDO).-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 4	390	30	1	OTROS BIENES DE CONSUMO	159.999.000.-
TOTAL						**159.999.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal